INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 ID 360866
"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día lunes 20 del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866 para la "**ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN III.SUMINISTROS REQUERIDOS, SECCIÓN IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO, SECCIÓN VI.FORMULARIOS, SECCIÓN VII.ANEXOS, Adenda Nº 01/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y la Adenda Nº 02/2019 de fecha 10 de mayo de 2019.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores señor Isacio Medina Largo, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Prof. Leonardo Insaurralde Samudio, Secretario General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos y el señor Hugo Blanco Araujo Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 con ID 360866.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 07/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería.
- El llamado ha sido publicado en fecha 29/04/2019 según expediente DNCP Nº 310263.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC
Empresa Grupo Ideas S.A.	80065757
Empresa Grupo B&R S.A.	80077704
Empresa Nico Cars	2605835
Empresa Agro Altona S.A.	80038713
Empresa Kusosu & Cia. S.A.	80002592

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 17 de mayo de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 06/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, sito en las calles Ing. José Domingo Ocampos casi Ruta Internacional Nº 07 de la ciudad de José Domingo Ocampos, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

OFERENTE KUROSU & CIA. S.A. RUC 80002592-0

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por EL TOTAL según el siguiente detalle (ver tabla I):

TABLA I

Llamado para la adquisición:	**Empresa 1 KUROSU & CIA. S.A.**
ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)	**617.155.000**

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1173/16, según el pliego *Punto 18 apartado b) entre otras cosas dice: que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial,* al respecto han comprobado que los precios ofertados por el oferente participante en el procedimiento donde el monto total de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, por lo que no amerita solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

6.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCIÓN III.SUMINISTROS REQUERIDOS, SECCIÓN IV.CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO, SECCIÓN VI.FORMULARIOS, SECCIÓN VII.ANEXOS, Adenda Nº 01/2019 de fecha 09 de mayo de 2019 y la Adenda Nº 02/2019 de fecha 10 de mayo de 2019) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **TABLA II:**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Kurosu & Cia. SA**
Formulario de Oferta *, presentado según el formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante conforme al modelo indicado en la Sección VI - Formulario Nº 3 y la planilla de precios generado por el SICP.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*, debidamente extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones (póliza caucional).	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme al modelo indicado en la Sección VI - Formulario Nº 6	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta o su representante	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple

Unidad Operativa de Contrataciones

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253 representante legal de la firma KUROSU & CIA. S.A. presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección VI - Formulario Nº 6, asimismo se ha verificado que el oferente no forma parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

7.- AUTORIZACION DEL FABRICANTE:
Autorización del Fabricante: considerando que el oferente ha presentado con su oferta el documento que acredita suficientemente la autorización del fabricante del equipo ofertado.

8.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
Luego de esta primera revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA II se puede apreciar que la firma oferente KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0, CUMPLE con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21.909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*
Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la selección provisoria para la evaluación técnica y económica de la única oferta participante, ordenado de la siguiente manera **(Tabla III)**:

Orden	Denominación del Oferente
1	KUROSU & CIA. S.A.

Cabe señalar que en la SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Criterios de Evaluación (IAO), párrafo cuarto dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Se selecciona provisoriamente la única oferta que corresponde a la firma KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, y considerando que existen solo un oferente participante, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Unidad Operativa de Contrataciones

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, la empresa participante es considerado como la **única oferta** corresponde a la firma KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado (SECCION II), se procede a desarrollar según el detalle siguiente:

(A) Capacidad Legal:
El oferente ha presentado su Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como los documentos que demuestren que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma en calidad de representante legal, por lo que el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

(B) Capacidad Financiera:
El oferente ha presentado los documentos del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

(C) Experiencia y Capacidad Técnica:
Seguidamente se procede a la verificación de los documentos que demuestren su experiencia y capacidad técnica que son exigidos en el PBC SECCION II, según la siguiente **(TABLA IV):**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No cumple**
Patente municipal vigente	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	
Otros documentos.		
- Especificaciones técnicas de los bienes ofertados en hoja membretada en carácter de Declaración Jurada, que deberá ajustarse como mínimo a lo solicitado en la Sección del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	
- Declaración jurada en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple	
- Declaración jurada en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple	
- Declaración jurada simple garantizando la existencia de repuestos en el mercado nacional de la marca y modelo ofertado.	Cumple	
- El oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la infraestructura y logística necesaria para realizar la entrega de los bienes objeto del llamado en el sitio señalado por la Municipalidad de José Domingo Ocampos objeto del llamado	Cumple	

Unidad Operativa de Contrataciones

- En base a lo arriba solicitado la Unidad Operativa de Contratación y conjuntamente con el Comité de Evaluación, se reservan el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados.	Cumple	
- Declaración Jurada del oferente por la cual manifieste que de ser adjudicado se compromete entregar los bienes en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos de entrega establecidos.	Cumple	
- Copias de al menos cinco contratos ejecutados en los años 2016, 2017 y 2018 de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de retroexcavadora con pala similares al objeto del llamado con contratante del sector público a ser cotejado en el portal de la DNCP, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al cincuenta por ciento (50%) o superior del monto total ofertado.	Cumple	
- Copias de al menos tres contratos ejecutados en los años 2016, 2017 y 2018 de provisión retroexcavadora con pala similar al objeto del llamado con sus constancias de satisfacción emitida por el representante de la contratante que podrán ser entidades del sector público y privado, al menos un contrato por cada año, donde el monto de cada contrato deberá ser equivalente al cincuenta por ciento (70%) o superior del monto total de la oferta.	Cumple	
- Experiencia mínima en el rubro de venta de retroexcavadora con pala similares al objeto del llamado de al menos cinco años a ser cotejado con la inscripción en la SET (constancia de inscripción en el RUC).	Cumple	
- Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	Cumple	
- Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios cerrados (2015, 2016 y 2017).	Cumple	

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con los criterios legales, técnicos, experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

9.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:

Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica para ejecutar el contrato de provisión de maquinaria vial, teniendo en cuenta las documentaciones que presento el oferente se puede notar que el oferente ha presentado y cumplido las exigencias de la convocante en el pliego de bases y condiciones; en ese sentido y dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 21909/03 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el *Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación.*

10.- CONCLUSION:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA CON PALA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**" a la firma KUROSU & CA. S.A. CON RUC 80002592-0 cuyo representante legal es el señor Martin Dejesus Ortiz Vázquez con Cedula de Identidad Nº 873253, donde el monto total de la oferta

asciende a la suma total de Gs. 617.155.000.- (Guaraníes, Seiscientos Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la única empresa participante en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Isacio Medina Largo
Responsable de la UOC

Hugo Blanco Araujo
Asesor de la UOC

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: **955881**

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **MARTIN DEJESUS ORTIZ VAZQUEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 873253, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Articulo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 20 mayo 2019, 14:39 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
7t5s dbly usyr
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador